Guía práctica: Trámites de extranjería en España

# Introducción

Este documento ofrece una guía básica para ciudadanos extranjeros que deseen realizar trámites de extranjería en España, incluyendo la obtención de la nacionalidad española, residencia, permisos de trabajo y NIE.

# Capítulo 1. Obtención de la nacionalidad española

* Requisitos: residencia legal continuada, integración en la sociedad española, y antecedentes penales limpios.
* Documentación: pasaporte, tarjeta de residencia, certificado de nacimiento, certificado de antecedentes penales, acreditación de medios económicos, etc.
* Procedimiento: presentar la solicitud en el Registro Civil o vía telemática, superar las pruebas de conocimientos constitucionales y socioculturales (CCSE) y, en su caso, de idioma (DELE).

# Capítulo 2. Solicitud de residencia

* Tipos: residencia temporal, residencia de larga duración, residencia no lucrativa.
* Documentación general: pasaporte en vigor, certificado de antecedentes penales, prueba de medios económicos, seguro médico, empadronamiento.
* Presentación: en la Oficina de Extranjería correspondiente o vía telemática.

# Capítulo 3. Permiso de trabajo

* Requisitos: oferta de trabajo previa, cumplimiento de la situación nacional de empleo (excepto casos exentos).
* Documentación: contrato de trabajo, acreditación de la empresa, pasaporte, certificado de antecedentes, entre otros.
* Presentación: solicitud inicial por parte del empleador en la Oficina de Extranjería.

# Capítulo 4. Solicitud del NIE (Número de Identidad de Extranjero)

* ¿Qué es?: un número personal y único necesario para realizar la mayoría de trámites legales y económicos en España.
* Cómo solicitarlo: en comisarías de policía, oficinas de extranjería o consulados españoles en el extranjero.
* Documentación: formulario EX-15, pasaporte o documento de identidad, motivo de la solicitud (como contrato de trabajo, matrícula universitaria, etc.).

# Conclusión

Es fundamental informarse bien sobre los requisitos y procedimientos para evitar retrasos o denegaciones. Se recomienda consultar fuentes oficiales como el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones o acudir a profesionales especializados en extranjería.